

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; suplente: Don Francisco Agustí Agustí, Adjunto técnico de dicho Servicio.

Don José Luis Martínez Morales, Profesor adjunto de Derecho Administrativo, como representante del profesorado oficial; suplente: Don Juan Montero Aroca, Profesor adjunto de Derecho procesal.

Don Federico Torres Curdi, Secretario del Ayuntamiento.

Como Secretario del Tribunal actuará don Ildefonso Mundiña Ramos, Oficial técnico-administrativo del Ayuntamiento; suplente: Don Arsenio Megía Domínguez, Administrativo.

Para conocimiento de los opositores se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, en el día hábil que cumpla los veinte a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Moncada, 28 de febrero de 1974.—El Alcalde.—2.076-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5611 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 31 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.864, promovido por doña María Beira Millán, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Beira Millán, contra la desestimación presunta de su petición de reconocimiento de servicios como funcionaria interina, a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente tal acto presunto, por ser conforme a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

5612 *ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.507, interpuesto por don Félix Antón Granado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.507, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Félix Antón Granado, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, que insta por sí mismo, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones, que le denegaron el reconocimiento a efectos de trienios, de los servicios que prestó con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la referida Sala con fecha 6 de febrero pasado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Félix Antón Granado, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 31 de julio de 1971, de la Dirección General de Justicia sobre reconocimiento de servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, debemos anularlas y las anulamos por ser contrarias a derecho, reconociendo el que asiste al recurrente para que a todos los efectos y especialmente al de trienios le sea computado el tiempo de servicios que se le reconoció en la Orden de 29 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), debiendo abonársele en el futuro las cantidades correspondientes a los trienios consolidados, teniendo en cuenta esa computación, así como los dejados de percibir por dicho concepto, desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, condenando a la Administración a estar y pasar por tales declara-

ciones, a su cumplimiento; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertara en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justino Merino.—Pedro Martín de Hijas.—Ángel Falcon.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

5613 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de enero de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia, dictada en 28 de septiembre de 1973 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en pleito 300.528 y su acumulado 300.548/1971, interpuestos por la Confederación Hidrográfica del Tago, contra sendos acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de junio de 1971.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 23 de febrero de 1974, se transcribo a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3756, segunda columna, párrafo tercero, última línea, donde dice: «... conforme a las anteriores declaraciones, sin hacer imposición de costas en este acuerdo», debe decir: «... conforme a las anteriores declaraciones, sin hacer imposición de costas en este recurso».

5614 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de marzo de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,134	59,304
1 dólar canadiense	60,742	60,976
1 franco francés	12,217	12,265

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.